

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4743 BARCELONA

Don. Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 8 de los de Barcelona y Provincia.

Hago Saber: Que en el Concurso nº 882/10-C seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Sra. Eva Morcillo Villanueva en nombre de Monforte y Pavia, S.L., con Cif B-61023602 se ha dictado en fecha 20/12/2011 por la Magistrada Juez D.ª Marta Cervera Martínez Sentencia aprobando Convenio presentado y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil Monforte y Pavía, S.L. sometido a votación el 25 de noviembre de 2011, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Debe formarse la sección sexta o de calificación, que se encabezará con testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad, con testimonio del auto de declaración de concurso y testimonio de esta sentencia, se abre el plazo de 10 días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

La administración concursal deberá presentar la rendición de cuentas una vez finalizada la sección 6.ª de calificación.

La sentencia que apruebe el convenio debe de ser publicitada en la forma prevista en el artículo 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena librar edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Barcelona, 21 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A120006084-1